



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

9 4 8 - - - -

2 4 AGO 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Danza del Mundo, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO** el valor del estímulo es de treinta y dos millones de pesos moneda corriente (**\$32.000.000**), distribuidos de la siguiente manera:

Primer puesto: Un (1) estímulo económico de once millones de pesos m/cte., (**\$11.000.000**)
Segundo puesto: Un (1) estímulo económico de nueve millones de pesos m/cte., (**\$9.000.000**)
Tercer puesto: Un (1) estímulo económico de siete millones de pesos m/cte., (**\$7.000.000**)
Cuarto puesto: Un (1) estímulo económico de cinco millones de pesos m/cte., (**\$5.000.000**).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 24 de junio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintisiete(27) propuestas para el concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de junio de 2016, el listado de inscritos del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 948 - - - -
(24 AGO 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 06 de julio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 21 de julio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**, en el cual se señala que de las veintisiete (27) propuestas inscritas, veintidós (22) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016, se designaron como jurados del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO** a los expertos Carolina Prada Mejía, Erika Veruska Cutiva Horta y Carlos Ivan Ovalle Leal.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coreografía. Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.	30%
Calidad interpretativa. Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, y nivel expresivo propiamente dicho.	30%
Relación música-danza. Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.	30%
Manejo de vestuario y elementos escénicos. Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.	10%
TOTAL	100%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
24 AGO 2016

948 - - - -

Que según acta de selección de ganadores de fecha 11 de agosto del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO DANZA DEL MUNDO**, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del Estímulo Económico
PDM001	EGIPTO, EL AMOR DE NORTE A SUR	COMPAÑÍA ELIXIR DANZA	JOHANNA PAOLA VARGAS NUÑEZ	CC 52.515.649	83.93	ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000)
PDM009	JARANAS YUCATECAS - BODA MESTIZA - (MERIDA YUCATAN MÉXICO)	COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA FOLKLORICA COLOMBIA AMIGA	GUSTAVO MALAGON SABALA	CC 79.363.789	80.13	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000)
PDM022	IRLANDA, UNA HISTORIA, UNA PASIÓN	COLECTIVO DE DANZA IRLANDESA IRLANDANCE ALIANZA IRISH STEPS	LUISA FERNANDA GUALY GARCIA	C.C. 1.026.260.406	75.33	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000)
PDM013	DÍAS DE MERENGUE	COMPAÑÍA DE DANZA ARTE EN MOVIMIENTO	FARLEY CAMILO TORRES BARRETO	CC 1.012.322.900	74.73	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
24 AGO 2016

948 - - - - ●

PARÁGRAFO 1°: En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda acogerse al orden de puntaje para la entrega del estímulo.

ARTÍCULO 2°: El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un **único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 2904
Objeto	PREMIO DANZA DEL MUNDO. REEMPLAZA CDP 891 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$32.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las practicas artisticas en todas sus dimensiones
Fecha	29 de junio del 2016.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 948 - - - -
24 AGO 2016

decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 AGO 2016

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

②
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias
Aprobó
MRE
NAB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes